

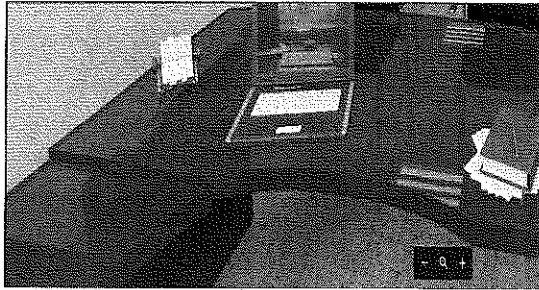

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: 26 MAYO 2020

NOMBRE PROVEEDOR:	LAMI- COLOR LTDA		
Nit No.	900023909-3		
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 9 No.20-19 Barrio Alameda. 3714488-5144766		
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	94.405.616 de Cali – Valle del Cauca.		
OBJETO:	COMPRA DE MOBILIARIO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA OFICINA DE LA GERENCIA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.		
ALCANCE DEL OBJETO:	El alcance de la contratación está referida a lo siguiente:		
			MOBILIARIO
			DESCRIPCION Y ESPECIFICACION
	1	1	Puesto gerencial en vidrio templado de 19mm, incluye (1) superficie en vidrio templado 1.80 * 70 de ancho; (1) superficie en vidrio de 1.20 * 70; (2) soportes entabornado de 80 ancho * 70 de alto con accesorio cromados "FALDERO EN MADERA o METAL PERFORADO"
	2	1	Silla presidente de lujo con cabecero ajustable, espaldar ajustable en altura de 65mm, brazo giratorio al exterior hasta 180 grados, brazo graduable 70 mm, espaldar basculante en 3 posiciones de 90°, 100° y 110°, cabecero basculante, asiento graduable en altura de 90mm, asiento deslizante en profundidad 50mm, asiento en malla traslucida como espaldar herraje cromado.
	3	1	Mesa de Juntas para 10 personas en vidrio templado de 19mm, incluye (3) vidrios herraje cromado en tubo con dilatadores para sostener vidrio medida de 2.40 x 1.20
	4	10	Sillas gerenciales, referencia monaco con cabecero y brazos graduables con armadura cromada
	5	1	Fuente de agua, fabricada en cemento y piedra, incluye sistema de agua propia y necesidad de instalación de luminarias. Acabado natural, envejecido
6	5	Poltronas sencilla, para sala de espera. Tapizada en prana, color institucional.	

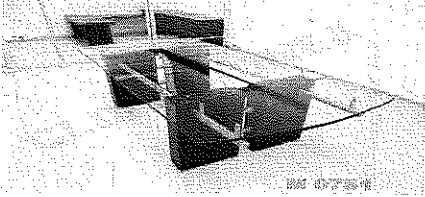

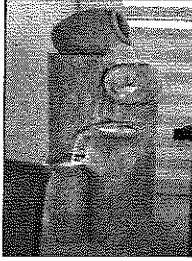
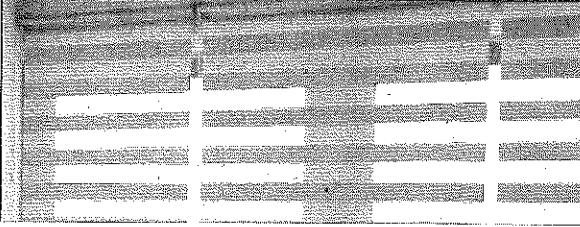
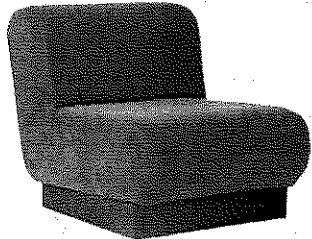
**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: 26 MAYO 2020

		ADECUACIONES LOCATIVAS
1	1	Cielo raso en PVC incluye laminas en pvc, cornisas, angulos, vigueta omegas instalada mano de obra. Sin luminarias (SE COBRA POR METRO CUADRADO)
2	1	Suministro e instalación de puerta en vidrio de 10mm para entrada principal, incluye vidrio de 90 de ancho x 2.50 de alto para puerta abatible y (1) cuerpo fijo de 30 de ancho x 2.50 de alto. Incluye cerradura intermedia tipo manija y pigotes de aluminio mas bisagras hidraulicas (2) postes en acero de 2" x 2.50 "CON SAMBLASTING"
3	10,4	Suministro e instalación de panel japónes, tela con protección UV y ab.soción solar. Filtro lavado. Riel con mandos izquierdos con apertura a los lados o al centro. Cenefa aluminio y tela. Tela Screen lluvia en ancho desde 40mm a 1.10 mm traslape 8 cm ancho max 5.80 mtrs. Medidas 4.16 de ancho x 2.50 de alto
Las especificaciones técnicas para cada ítem, son las siguientes:		
CONDICIONES TECNICAS:	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION	DISEÑO
	<p>Puesto gerencial en vidrio templado de 19mm, incluye (1) superficie en vidrio templado de 1.80 * 70 de ancho; (1) superficie en vidrio de 1.20 * 70; (2) soportes entabornado de 80 de ancho * 70 de alto con accesorio cromados</p>	
	<p>Silla presidente de lujo con cabecero ajustable, espaldar ajustable en altura de 65mm, brazo giratorio al exterior hasta 180 grados, brazo graduable 70 mm, espaldar basculantes en 3 posiciones de 90°, 100° y 110°, cabecero basculante, asiento graduable en altura de 90mm, asiento deslizable en profundidad 50mm, asiento en malla traslucida como espaldar herraje cromado.</p>	

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: 26 MAYO 2020

	<p>Mesa de Juntas para 10 personas en vidrio templado de 19mm, Incluye (3) vidrios (1) herraje cromado en tubo con dilatadores para sostener vidrio medida de 2.40 x 1.20</p>	
	<p>Sillas gerenciales, referencia monaco con cabecero y brazos graduales con araña cromada</p>	
	<p>Fuente de agua, fabricada en cemento y piedra, incluye sistema de agua propio sin necesidad de instalación de luminarias. Acabado natural, envejecido.</p>	
	<p>Suministro e instalación de panel japones, tela con protección UV y absorción solar. Fácil lavado. Riel con mandos izquierdos con apertura a los lados o al centro. Cenefa en aluminio y tela. Tela Screen lluvia en ancho desde 40mm a 1.10 mm traslape 8 cm ancho max 5.80 mtrs. Medidas 4.16 de ancho x 2.50 de alto</p>	
	<p>Poitrónas sencilla, para sala de espera. Tapizada en prana, color institucional.</p>	
<p>VALOR:</p>	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.170.450,00) M/CTE incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos</p>	

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 1017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: ~~26 MAYO 2020~~

	directos e indirectos
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	<p>ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un anticipo por el valor del 50% del valor del contrato, el cual podrá ser tramitado posterior a la fecha de suscripción del acta de inicio. • El saldo se cancelará, recibido a satisfacción tanto el mobiliario como las adecuaciones locativas contratadas.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	01-902-341 del 12 de Marzo de 2020.
LUGAR DE EJECUCION Y SITIO DE ENTREGA:	La entrega del equipo de oficina detallado en el alcance, debe realizarse en la Avenida 5 Norte N. 23AN-41 de Santiago de Cali, Valle del Cauca.
SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato será ejercida por Patricia María Arce Segura, Profesional IV Departamento Gestión Servicios Administrativo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien(es) hagan sus veces.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5. Presentar los soportes que garantice la respectiva entrega en la sede administrativa de ACUAVALLE.

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: ~~26 MAYO 2020~~

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones mínimas y en las fechas requeridas. 7. Garantizar la oportunidad en la entrega de cada uno de los documentos requeridos en el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y seguridad social. 9. Proveer todos los suministros requeridos por ACUAVALLE de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento. 10. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. 11. El Proveedor garantiza el suministro de los insumos de esta contratación sin importar las temporadas. 12. El Proveedor se obliga a mantener los precios de los insumos no importando la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados. 13. Contar con el (os) vehículo (s) asignado (s) para la entrega de los suministros. 14. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
--	---

GARANTIAS: El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Buen Manejo del Anticipo	Por el 100% del valor entregado por este concepto	Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más.

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: 26 MAYO 2020

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA - LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 017 - 2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: ~~26 MAYO 2020~~

(4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.
Gerente

EL PROVEEDOR


CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA.
Representante legal -LAMI-COLOR
LTDA

Proyectó: Marco Aurelio Zambrano Lobaton -Profesional III- Dirección Jurídica
Revisó: Juan Gabriel Rojas Girón- Director Jurídico